



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3873

C/1612/2025

Montevideo, 15 de diciembre de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por los Representantes Nacionales Tatiana Antúnez Scalone, María Inés Obaldía Miraballes, Federico Preve Cocco y Alejandro Zavala.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 15 de diciembre de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir
Presente

Al amparo del artículo 118 de la Constitución de la República y a lo dispuesto por la Ley 17.673 del 30 de julio de 2003, solicitamos se curse pedido de informe al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Fiscalía General de la Nación.

Motiva la presente, que ha llegado a nuestro conocimiento, y es además público y notorio, que el Senador de la República, Dr. Andrés Ojeda, habría realizado actos cuya juridicidad correspondería analizar a la luz de lo prescripto por el artículo 124 numeral 2 de la Constitución, lo que, incluso, eventualmente podría dar lugar a la instrucción del procedimiento dispuesto por los artículos 93, 102 y 103 de la Constitución, en el cual la Cámara de Representantes tiene una competencia de relevancia.

Siendo así un asunto que eventualmente le podría competir a la Cámara de Representantes, es que, en nuestra calidad de Representantes Nacionales, solicitamos que la Fiscalía General de la Nación nos informe:

- a) Si desde el 15 de febrero de 2025 a la fecha hay registros de escritos, o de cualquier otro documento, que hubiese presentado el Dr. Andrés Ojeda en la Fiscalía General de la Nación, actuando en el patrocinio, en representación o en interés de un tercero particular, ya sean documentos dirigidos a la Fiscalía en sí, a la Sra. Fiscal de Corte subrogante, a cualquier autoridad de la Fiscalía o a algún fiscal.

En estos casos, se deberá indicar la cantidad de escritos que se hubiesen presentado, la fecha en que se presentó cada uno y el número de los expedientes en los que esté registrado el mismo, testando, de considerarlo necesario, los nombres de los sujetos denunciados, denunciantes o demás involucrados.



- b) Si desde el 15 de febrero de 2025 a la fecha el Dr. Andrés Ojeda solicitó alguna reunión con la Fiscal de Corte subrogante, con alguna autoridad o funcionario de la Fiscalía y/o con algún fiscal, indicándose el nombre de la persona con la que se solicitó la reunión en cada caso y la fecha de la solicitud.
- c) Si desde el 15 de febrero de 2025 a la fecha el Dr. Andrés Ojeda mantuvo efectivamente alguna reunión con la Fiscal de Corte subrogante, con alguna autoridad o funcionario de la Fiscalía y/o con algún fiscal, indicándose el nombre de la persona con la que hubiese mantenido la reunión, la fecha en la que la misma se realizó, y si hay registros fílmicos, auditivos y/o documentales de dichas reuniones.

Sin otro particular, saludamos a ud con nuestra mayor consideración


FEDERICO PONCE


MARÍA INÉS OBISPO


ALEJANDRO ZAVALA


Tatiana Antúnez

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/02/25	CARPETA N° 16021085
HORA 18:39	ASUNTO N° 3886
FUNCIONARIO 	